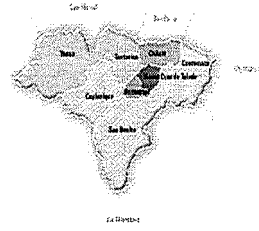




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 075- 2021 – MPC.

Contumazá, 30 de noviembre del 2021.

VISTO, el Informe N° 047-2021-GM/MPCTZA de la Gerencia Municipal haciendo conocer que el apoyo a la institución Educativa de Chanta Corrales del Nivel Secundario no es posible por cuanto no existe disponibilidad presupuestal,

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPC de fecha 17 de mayo del 2021 y teniendo en cuenta las necesidades, se aprobó el apoyo a la I.E. N° 82584 de Corrales de Chanta con lo siguiente:

- 06 puertas de madera,
- 12 ventanas de vidrio con sus respectivos protectores metálicos,
- Construcción de la Escalera de acceso al 2do. Nivel,
- Tarrajeo de 210 m2 de la parte interior de las aulas,
- Balcón en el segundo nivel, 30 m de canaleta para el techo
- Equipamiento con 01 PC, 01 proyector, 01 impresora multifuncional.

Que, con Informe N° 047-2021-GM/MPCTZA la Gerencia Municipal hace conocer que el apoyo a la institución Educativa de Chanta Corrales del Nivel Secundario no es posible por cuanto no existe disponibilidad presupuestal;

Teniendo en cuenta que la construcción del local de la Institución Educativa ha sido construido por los padres y personal docente debido a que las clases se dictaban en ambientes no adecuados;

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

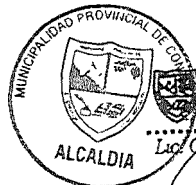
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: PRIORIZAR en cuanto se disponga de recursos económicos, el apoyo a la I.E. N° 82584 de Corrales de Chanta con lo siguiente:

- 06 puertas de madera,
- 12 ventanas de vidrio con sus respectivos protectores metálicos,
- Construcción de la Escalera de acceso al 2do. Nivel,
- Tarrajeo de 210 m2 de la parte interior de las aulas,
- Balcón en el segundo nivel, 30 m de canaleta para el techo
- Equipamiento con 01 PC, 01 proyector, 01 impresora multifuncional.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER Que la Gerencia Municipal coordine con las Áreas correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Luz Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE